y que se vea la q. de los dichos. q. se ocupo el s.
don Joan patriarca en la yda de corte y visto
se le abre lo q. se le escreve consulta
y que se le diere de fruenta una acequia
abrenqienta treinta de la mora de
las acequias

poder a los sesores q. pregunda, parece
por los frayles

Los dichos omores como cosa que ya les fue concesso por
el ynperador de la dicha ciudad bn amirte conforme
nunca se le pueda quitar en ningun tiempo libremente
caso se requiere y lo puedan vendir y enajenar a quien
quisieren y a la persona o personas que ellos quisieren
y no se pueda la dicha abdad embargar por ninguna
deudas salvo que ellos hayan de pagar en la dicha abdad
y que el dicho rey
[illegible] la dicha abdad en su propiedad
[illegible] al dicho rey
[illegible] y asimismo
[illegible] y las obras de la
[illegible] cada vna
[illegible] abdad
[illegible] y presentar
[illegible] y hacer
[illegible] y de la
[illegible] y
[illegible] y
[illegible] y